

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Salud Siglo XXI S.A." del contrato de concesión denominado "Hospital de Antofagasta".

SANTIAGO, 24 JUL 2018

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El Decreto Supremo MOP N° 141, de fecha 26 de febrero de 2013, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Antofagasta".
- El Formato Tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", en adelante, Bases de Licitación y los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación del Hospital de Antofagasta.
- La Resolución DGOP N° 1618 (Exenta), de 4 de mayo de 2017, sancionada mediante D.S. MOP N° 123, de 6 de noviembre de 2017.
- Las Resoluciones DGOP N° 3153 (Exenta), de 14 de agosto de 2017 y N° 4006 (Exenta), de 16 de octubre de 2017.
- Los oficios Ord. N° 3408 y N° 3410, ambos de 31 de octubre de 2017 del Inspector Fiscal.
- El memorándum N° 220, de 29 de noviembre de 2017 del Inspector Fiscal.

- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord N° 3410, de 31 de octubre de 2017, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación de una multa de 200 UTM por cada día de atraso en el plazo máximo para la obtención de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Obra. Agrega que la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra se obtuvo el 17 de octubre de 2017, siendo que el plazo mandatorio para dicho efecto venció el 29 de septiembre de 2017, incurriendo la Sociedad Concesionaria en un atraso de 18 días, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 1.8.7, Tabla N° 1, letra A.8 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la concesionaria mediante oficio Ord. N° 3408, de 31 de octubre de 2017.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la multa propuesta, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece
- Que el artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación y los Anexos Complementarios N° A1-A2-A3, disponen que el plazo para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de la Obra es de 1470 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
- Que, por Resolución DGOP N°1618 (Exenta), de 4 de mayo de 2017, sancionada mediante D.S. MOP N° 123, de 6 de noviembre de 2017, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Antofagasta", en el sentido de ampliar el plazo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra regulada en el artículo 1.10.3 de las Bases, estableciendo como nuevo plazo el 16 de agosto de 2017.
- Que por Resolución DGOP N° 3153 (Exenta), de 14 de agosto de 2017, se autorizó la ampliación del Plazo de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del contrato, en 44 días, quedando como nueva fecha para su obtención el *29 de septiembre de 2017*.
- Que por Resolución DGOP N° 4006 (Exenta), de **16 de octubre de 2017**, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del contrato "Hospital de Antofagasta", a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente a la total tramitación de la Resolución, lo que ocurrió el 16 de octubre de 2017.
- Que se encuentra acreditado, con los antecedentes aportados a esta Dirección General, que la Sociedad Concesionaria incumplió con su obligación de obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra el 29 de septiembre de 2017. Se constata un atraso de 17 días en el cumplimiento de esta obligación y no de 18 días como propone el Inspector Fiscal, dado que la fecha de total tramitación de la Resolución fue el 16 de octubre de 2017 y, si bien, ésta se autoriza a partir de las 00:00 hrs. del 17 de octubre de 2017, no se configura un día ni una fracción de día adicional de incumplimiento, por tanto, conforme a las facultades que la normativa contractual otorga a esta Dirección General se aprobará la imposición de 17 multas, por 17 días de atraso en el cumplimiento de la obligación desde el 30 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2017.
- Que el artículo 1.10.3 de las Bases, establece, en lo pertinente, que el atraso en el plazo máximo para la obtención de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Obra hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca de conformidad con el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

- Que, por su parte, el artículo 1.8.7, Tabla N° 1, A.8, de las Bases, relativo al incumplimiento del artículo 1.10.3, dispone que el *atraso en el plazo máximo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, dará origen a la imposición de una multa, cuyo rango de aplicación fluctúa entre 160 a 200 UTM, por cada día*, y, agrega, que en caso de incumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria se aplicará lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones, en cuanto a la imposición de multas a la concesionaria, disponiendo que una vez propuesta la multa al Director General de Obras Públicas, éste considerará en su determinación aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción y; d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.
- Que por memorándum N° 220, de 29 de noviembre de 2017, el Inspector Fiscal informó al tenor de lo dispuesto en el artículo 1.8.7 de las Bases, que no se verificó una conducta diligente de la concesionaria tendiente a cumplir la obligación sancionada, que la concesionaria no adoptó las medidas necesarias o conducentes para mitigar los efectos del incumplimiento y, además, adjunta información en relación a las multas propuestas y a las cursadas. De la información proporcionada consta que por Resoluciones DGOP N° 3044, 3202, 3658, 4049, todas de 2015 y por Resoluciones N° 698, 699 y 3702, todas de 2017, se han impuesto multas a la Sociedad Concesionaria.
- Que en relación a la determinación del rango de imposición de la multa propuesta, teniendo en cuenta los antecedentes señalados y la ponderación de los aspectos establecidos en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación, cabe consignar que se constata que la Sociedad Concesionaria ha incurrido en la especie en una acumulación de multas, por lo mismo, se resuelve atendida las facultades que el artículo 1.8.7 de las Bases otorga a esta Dirección General que concurren circunstancias como para *aplicar la multa de rango superior*, vale decir, de 200 UTM, por cada día de incumplimiento.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39 letra j), 47 y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.7, Tabla N° 1, N° de Multa A.8 y 1.10.3 de las Bases de Licitación.

RESUELVO:

2557

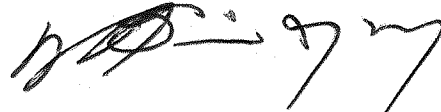
DGOP N° _____ / (Exento)




1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Salud Siglo XXI S.A.”, 17 multas de 200 UTM, cada una, por el atraso de 17 días en el plazo máximo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, desde el 30 de septiembre de 2017 hasta el 16 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.8.7 y 1.10.3 de las Bases de Licitación del contrato denominado “Hospital de Antofagasta”, en la Resolución DGOP N° 1618 (Exenta), de 4 de mayo de 2017, sancionada por D.S. MOP N° 123, de 6 de noviembre de 2017 y en las Resoluciones DGOP N° 3153 (Exenta), de 14 de agosto de 2017 y N° 4006 (Exenta), de 16 de octubre de 2017.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Salud Siglo XXI S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 N° 1 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Salud Siglo XXI S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que atendida la redacción del artículo 30 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, modificado por la Ley N° 20.410, en ningún caso se requiere del pronunciamiento favorable de la Comisión para la imposición de una multa.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que el plazo para reclamar de la presente Resolución, se encuentra establecido en el artículo 36 bis de la Ley de Concesiones, incorporado a dicho cuerpo legal, por la Ley N° 20.410.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal del contrato, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



WALTER BRÜNING M.
Director General de Obras Públicas
Subrogante



Susana Cáceres Araya
Abogado
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

ACQUIRITUM
0105 JUL 2015
MOP

SANS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

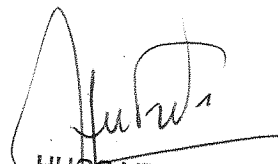
TOMA DE RAZON

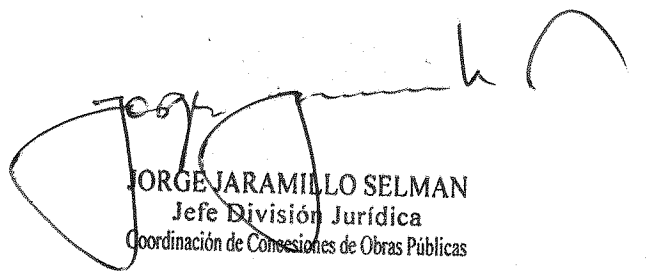
RECEPCION


DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

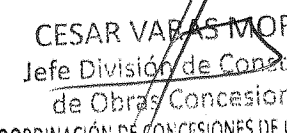
REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____


HUGO VERA VENGOA
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas


JORGE JARAMILLO SELMAN
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


JAVIER SOTO MUÑOZ
Jefe Unidad Jurídica
de Explotación y Construcción


CESAR VARAS MORALES
Jefe División de Construcción
de Obras Concesionadas
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
11 JUL 2018
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN GENERAL DE O.P.P.

